



Resolución Jefatural

Nº 00244 /2012-INIA

✓

Lima, 27 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 063-2012-INIA-OGP/OPRE, de fecha 27 de Diciembre de 2012, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto sobre modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA de fecha 27 de Diciembre de 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al Año Fiscal 2012, con las respectivas Fuentes de Financiamiento, por el monto de S/. 45'981,000 Nuevos Soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00187-2012-INIA de fecha 25 de Octubre de 2012, se Dispone con efectividad al 11 de Octubre de 2012, que el **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00231-2012-INIA de fecha 11 de Diciembre de 2012, se aprueba el Desagregado de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 244-2012-EF por un monto de S/. 2'656,693 Nuevos Soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinándose S/. 2'556,693.00 Nuevos Soles, para la instalación de 404 hectáreas de campos semilleros, con la finalidad de producir 1,021.46 toneladas métricas de semillas acondicionadas para el año 2013, producción que se realizará a través de las Estaciones Experimentales Agrarias, a fin de obtener una producción de semilla certificada que permitirá mejorar el uso, disponibilidad y acceso de los pequeños y medianos agricultores a semillas de calidad; así como la suma de S/. 100,000.00, para la inscripción de los cultivares liberados en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual-INDECOPI, con la finalidad de que formen parte del Registro de Obtentores Vegetales;

Que, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a fin de que las Unidades Ejecutoras EEA Illpa-Puno y EEA Santa Ana-Junín del **Pliego 163: INIA** cuenten con los recursos presupuestales adicionales, financieros y materiales, para la atención a lo mencionado en el considerando precedente;

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG y Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 244-2012-EF;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria del año Fiscal 2012**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA		
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002209 Producción de Material Genético de Alta Calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios		
	TOTAL EGRESOS	S/. <u>110,000.00</u>
ALAS		
UNIDAD EJECUTORA	:	014 EEA Illpa-Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002209 Producción de Material Genético de Alta Calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios		
	TOTAL EGRESOS	S/. <u>80,000.00</u>



Resolución Jefatural

Nº 00244 /2012-INIA

Lima, 27 DIC. 2012

- 3 -

UNIDAD EJECUTORA	:	016 EEA Santa Ana-Junin
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002209 Producción de Material Genético de Alta Calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		30,000.00
EEA. Santa Ana: S/. 30.000.00		
TOTAL EGRESOS	S/.	<u>30,000.00</u>
TOTAL GENERAL	S/.	<u>110.000.00</u>

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilidades o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,




 J. ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ
 JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria